

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Vera (Almería).

El Ayuntamiento de Vera (Almería), mediante acuerdo adoptado en Pleno, de fecha 16 de febrero de 2015, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, actualmente en Clase Segunda, a Clase Tercera, así como crear y clasificar la Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 7 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La documentación presentada, para la acreditación de las circunstancias que exceptúan las limitaciones a la creación de empleo público referidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y concordantes, se concreta en Acuerdo de Pleno por el que se aprueba la modificación de clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención y la creación del puesto de Tesorería en la plantilla del Ayuntamiento de Vera, Resolución de 5 de agosto de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Vera de la provincia de Almería como zona de gran afluencia turística a los efectos de los horarios comerciales, certificados de Vicesecretaría acreditativo de no incremento del Capítulo I del Presupuesto de Gastos para 2015 y de que la modificación planteada se encuentra incluida en los supuestos de los apartados e) y f) del punto 2 del artículo 21 de la citada Ley 36/2014, de 26 de diciembre.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Modificar la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Vera (Almería), quedando clasificados en Clase Primera, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a las subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería, ambas de categoría Superior, así como clasificar el puesto de Tesorería para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2015.- La Directora General, Isabel Niños Ferrández.